

Ecología.

Una asignatura optativa a elegir entre:]

Antropología.
Embriología.
Biofísica.
Inmunología.
Química física.

Especialidad Botánica

Cuarto curso:

Fisiología vegetal.
Botánica criptogámica.
Edafología.

Una asignatura optativa a elegir entre:]

Microbiología industrial.
Geografía física.
Fitopatología.
Fisiología animal.

Quinto curso:

Botánica (fanerogámica).
Genética vegetal.
Ecología.

Una asignatura optativa a elegir entre:]

Paleontología.
Ampliación de Edafología.
Geobotánica.
Botánica aplicada.

Especialidad de Zoología

Cuarto curso:

Fisiología animal.
Entomología.
Invertebrados.

Una asignatura optativa a elegir entre:]

Microbiología industrial.
Geografía física.
Micología.
Fisiología vegetal.
Genética animal.

Quinto curso:]

Vertebrados.
Antropología.
Ecología.

Una asignatura optativa a elegir entre:]

Paleontología.
Embriología.
Etología.
Parasitología.

El horario será de seis horas semanales cada asignatura (teóricas más prácticas).

Para matricularse en las asignaturas de cuarto curso se atenderá a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril) con la única excepción de que es obligatorio haber demostrado, mientras se cursen asignaturas del primer ciclo la suficiencia en el conocimiento del idioma inglés.

Se establecen como incompatibles las asignaturas del mismo carácter entre uno y otro ciclo y uno y otro curso.

No se estima necesaria la Memoria de investigación o reválida para la obtención del título correspondiente. En cuanto al acceso al tercer ciclo se atenderá a lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden ministerial de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril).

La Facultad podrá revisar anualmente este Plan de Estudios cuando las circunstancias de desarrollo científico, medios económicos y humanos, etc., lo aconsejen.

SECCION DE QUIMICAS

Especialidad fundamental

Cuarto curso:

Ampliación de Química orgánica.
Ampliación de Química inorgánica.
Ampliación de Química analítica.

Una asignatura optativa a elegir entre:]

Bioquímica.
Química industrial.
Química agrícola I.

Quinto curso:

Ampliación de Química física.
Análisis instrumental.

Dos asignaturas optativas a elegir entre:

Química inorgánica estructural.
Estructura Atómica molecular y espectroscopia.
Mecanismo de reacciones orgánicas.
Química agrícola II.

El horario será de seis horas semanales cada asignatura (teóricas más prácticas).

Para matricularse de las asignaturas de cuarto curso se atenderá a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril), con la única excepción de que es obligatorio haber demostrado, mientras se cursen asignaturas del primer ciclo, la suficiencia en el conocimiento del idioma inglés.

Se establecen como incompatibles las asignaturas del mismo carácter entre uno y otro ciclo y entre uno y otro curso.

No se estima necesaria Memoria de investigación o reválida para la obtención del título correspondiente. En cuanto al acceso al tercer ciclo se atenderá a lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden ministerial de 16 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de abril).

La Facultad podrá revisar anualmente este Plan de Estudios cuando las circunstancias de desarrollo científico, medios económicos y humanos, etc., lo aconsejen.

15708

ORDEN de 1 de octubre de 1976 por la que se aprueba el Plan de Estudios del primero y segundo ciclos de la Facultad de Ciencias (Sección de Matemáticas) de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a instancia del magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad Autónoma de Madrid para implantación del primero y segundo ciclos del Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias (Sección de Matemáticas) de dicha Universidad.

Considerando que se han cumplido las prescripciones dictadas por este Departamento sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudios de Facultades Universitarias; en su virtud, previo dictamen de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se aprueba el Plan de Estudios del primero y segundo ciclos de la Facultad de Ciencias (Sección de Matemáticas) de la Universidad Autónoma de Madrid, con arreglo a la distribución que figura en el anexo de esta Orden.

Segundo.—El Plan tendrá carácter provisional y experimental.

Tercero.—En ningún caso el Plan de Estudios que se aprueba podrá implicar aumento de las dotaciones y consignaciones presupuestarias que comporta el Plan de Estudios hasta ahora vigente.

Cuarto.—Queda implantado el citado Plan de Estudios desde el presente curso académico 1976-77.

Lo que digo a V. I. para los efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid

SECCION DE MATEMATICAS

PRIMER CICLO

Primer curso:

Análisis Matemático I.
Álgebra I.
Geometría I.
Física general.

Segundo curso:

Análisis Matemático II.
Álgebra II.
Geometría II.
Topología.

Tercer curso:

Análisis Matemático III.
Álgebra III.
Geometría III.
Estadística Matemática y Cálculo de Probabilidades.
Análisis Numérico I.

SEGUNDO CICLO

Especialidad de Matemática aplicada

Cuarto curso:

Asignaturas obligatorias:

Análisis Matemático IV.
Geometría IV.

Dos asignaturas optativas a elegir entre:

Análisis Numérico II.
Teoría de la inferencia estadística.
Mecánica estadística.

Quinto curso:

Asignaturas obligatorias:

Análisis Matemático V.
Geometría V.

Dos asignaturas optativas a elegir entre:

Ecuaciones en derivadas parciales.
Procesos estocásticos.
Mecánica de los fluidos.

Observaciones generales

El número de horas de clase semanales será de cinco para cada asignatura en ambos ciclos.

Para la obtención del Grado de Licenciado, el alumno podrá optar por realizar un examen de Reválida o un trabajo de iniciación a la investigación (Tesina).

15709 ORDEN de 4 de marzo de 1977 sobre autorización de funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en el Colegio «Larumbe», de Bilbao.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director del Colegio «Larumbe», de Bilbao, para que se le autorice el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado;

Teniendo en cuenta que los informes preceptivos formulados son favorables y ponen de manifiesto la importante labor educativa que cumple este Centro, así como las circunstancias que constan en el expediente,

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Colegio «Larumbe», de Bilbao, el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional de primer grado en la Rama Administrativa y Comercial, Profesiones Secretariado y Administrativa, con efectos administrativos y académicos a partir del curso 1975-76 y con adscripción al Centro Nacional de Formación Profesional de Basauri.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo-Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

15710 ORDEN de 4 de marzo de 1977 sobre autorización de enseñanzas de segundo grado de Formación Profesional en el Centro homologado «Sagrada Familia», de Ubeda (Jaén).

Ilmo. Sr.: Con fecha 14 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 16 de octubre) se clasifica como Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado el de «Sagrada Familia», de Ubeda (Jaén), pero no se le incluyeron las enseñanzas de segundo grado y tampoco se recogió en la Orden de 6 de mayo del mismo año, que las implantaba con carácter general.

Teniendo en cuenta que hubo omisión en las disposiciones citadas, pero el Centro cumplimentó debidamente el expediente que le fue interesado en su momento con los informes favorables del Coordinador de Formación Profesional y Delegado provinciales,

Este Ministerio ha resuelto autorizar a partir del curso 1975-76 en el Centro de Formación Profesional de primero y segundo grados homologado «Sagrada Familia», de Ubeda (Jaén), las enseñanzas de segundo grado que se citan a continuación por el Régimen de Enseñanzas Especializadas:

Metal, Máquinas-herramientas y Matricería y moldes.
Electricidad y Electrónica, Instalaciones y líneas eléctricas y Electrónica de comunicaciones.
Automoción, Mecánica y Electricidad del automóvil.

Igualmente se sustituye la profesión de Electricidad del Automóvil de la Rama Automovilismo de primer grado de Formación Profesional por la de Mecánica del Automóvil.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

15711 ORDEN de 8 de marzo de 1977 sobre cese de actividades del Centro de Formación Profesional de primer grado, dependiente de la excelentísima Diputación Provincial de Huesca.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Centro de Formación Profesional, dependiente de la excelentísima Diputación Provincial de Huesca, en el que propone el cese de actividades del mismo;

Teniendo en cuenta las razones alegadas sobre la casi nula matriculación de alumnos en el actual curso y la absorción de éstos por el Centro Nacional de Formación Profesional de primero y segundo Grados de dicha capital y los informes favorables del Coordinador, Sindicato Provincial de Enseñanza y Delegado provincial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 10 de julio),

Este Ministerio ha resuelto el cese en sus actividades docentes y administrativas, a partir del actual curso 1976-77, del Centro de Formación Profesional de primer grado, dependiente de la excelentísima Diputación Provincial de Huesca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 8 de marzo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín Retortillo-Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

15712 ORDEN de 25 de abril de 1977 por la que se da nueva redacción al anexo de la Orden de 1 de octubre de 1976 por la que se aprobaba el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 1 de octubre de 1976 fue aprobado el Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina, de la Universidad Autónoma de Madrid, en base a las prescripciones contenidas en la Orden ministerial de 16 de marzo de 1976, por la que se dictan directrices para la elaboración de los Planes de estudios del citado ciclo de Facultades Universitarias y al informe favorable de la Junta Nacional de Universidades y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación.

Observados diversos errores de transcripción en el anexo de la misma, procede su corrección, y en su virtud,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Quede sin efecto el anexo a la Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de marzo de 1977).

2.º El anexo a que se refiere el número anterior se ha sustituido por el anexo que acompaña a esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios del segundo ciclo de la Facultad de Medicina de la Universidad Autónoma de Madrid

	Horas anuales	Proporción teórica-práctica
Cuarto curso:		
Patología Médica I (curso completo)	300	1/3
Patología Quirúrgica I (curso completo) ...	240	1/3
Pediatría (curso completo)	240	1/3
Obstetricia y Ginecología I (un trimestre).	40	1/0
Dermatología (un trimestre)	70	1/1
Psiquiatría, introd. (un trimestre)	40	1/0
Total de horas	930	